



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA  
Y GANADERÍA

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
MAG OIR N°054-2022**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las **dieciséis horas con quince minutos del día ocho de julio de dos mil veintidós**, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR N°054-2022**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de [REDACTED], de hoy en adelante el SOLICITANTE, identificado con DUI [REDACTED], al respecto CONSIDERANDO que:

1. El Solicitante presentó solicitud de información el *día veintitrés de junio de dos mil veintidós a las dieciocho horas con veintiún minutos*, por correo electrónico de la OIR, siendo admitida el *veintisiete del mismo mes y año*, en la cual solicita lo siguiente:

“Remisión anual de los estados financieros auditados al Comité Consultivo y al Consejo de Administración de FANTEL, correspondientes a la ejecución del convenio entre el Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL y el Ministerio de Agricultura y Ganadería para la Prestación de Servicios para la Ejecución de Proyectos para el Área de Desarrollo Productivo y Protección Forestal para los años 2018-2019”.

2. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;
3. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;
4. Que la petición se fundamenta en los artículos 1, 2 y 3 de la LAIP, mediante los cuales concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4;
5. Que parte de lo requerido *se encuentra* en las excepciones enumeradas en el artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP;
6. Que se procedió a solicitar la información a la Dirección General de Desarrollo Rural-DGDR, dependencia que pudiese tener los datos solicitados, y quien envió respuesta este día a la OIR;
7. Por tanto con base a los razonamientos y bases legales arriba expuestas se resuelve entregar la siguiente información: **documentos relacionados en versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de la LAIP**: “Remisión anual de los estados financieros auditados al Comité Consultivo y al Consejo de Administración de FANTEL, correspondientes a la ejecución del convenio entre el Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL y el Ministerio de Agricultura y Ganadería para la Prestación de Servicios para la Ejecución de Proyectos para el Área de Desarrollo Productivo y Protección Forestal para los años 2018-2019.”

NOTIFIQUESE

Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz  
Oficial de Información MAG



Aclárese al peticionario (a) que de no estar de acuerdo con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación de conformidad lo normado en los artículos 72 inciso 2°, 82 y 83 de la LAIP; y 104 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos-LPA